

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO, 05 MAYO 2014

V I S T O S :

Convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el Ministerio de Desarrollo Social, Seremi Región del Maule.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° NO 553 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el Señor **EDGAR TEJOS ESPINOZA**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al 214-05-23 Programa Habitabilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

EEA/GML/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes.



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE(S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Empedrado a 06 días del mes de mayo del año 2014, entre la I. Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Subrogante don Enrique Espinoza Alegría y el señor Edgar Tejos Espinoza, N° 13.205.524-6 con domicilio en Población Hermanos Pereira, Pasaje San Juan, Casa N° 1108 de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO :La Ilustre Municipalidad de Empedrado a través del Mideplan – Fosis, mantiene Convenio vigente de Transferencia de Recursos, entre la Municipalidad de Empedrado y la Serplac por el Programa de Habitabilidad 2013”

SEGUNDO : Por el presente acto la Ilustre Municipalidad de Empedrado contrata los servicios del señor Edgar Tejos Espinoza, contratista obras menores, con la finalidad de que efectúe mejoramiento de viviendas de las siguientes familias beneficiarias del Programa Habitabilidad 2013:

- 1.- Alarcón - Moreno
- 2.- Rojas - Medel
- 3.- Bernal - Agurto
- 4.- Roa - Pavez
- 5.- Cáceres – Balladares
- 6.- Faúndez - Delgado
- 7.- Recabal – Rojas
- 8.- Orellana – Fuenzalida
- 9.- Cáceres – Barrera
- 10.- Espinoza – Espinoza

TERCERO : El contratista señor Edgar Tejos, dispone de treinta días para la realización de los trabajos, contados desde la fecha de entrega de terreno, según lo señalado en las Bases de Licitación correspondientes y conocidas por el Contratista..

CUARTO : El presente contrato será bajo la modalidad obra vendida, por lo que la Municipalidad de Empedrado, no proporcionará ningún tipo de material para la ejecución de los trabajos.

QUINTO : La I. Municipalidad de Empedrado, cancelará la suma de \$ 7.632.077.- impuesto incluido, los que serán cancelados después de terminado su trabajo.

SEXTO : Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado, y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el Señor Edgar Tejos Espinoza, a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder del Municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN



EDGAR TEJOS ESPINOZA
RUT 13.205.524-6



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE (S)



FIRMO ANTE MI DON:
EDGAR AUDALDO TEJOS ESPINOZA
RUT 13.205.524-6
EMPEDRADO, 09 de mayo de 2014



RAFAEL ARAVENA MORAGA
Oficial Civil Adjunto
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Región del Maule